



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2020-563

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno  
(2021)

Teniendo en cuenta que la consulta del sistema RUES no arrojó información como podrá evidenciarse en el expediente, pero si lo hizo, el sistema ADRES donde informa que el demandado JOSE ANDRÉS MONTENEGRO GUEVARA con CC No. 1.065.202.084 registra afiliación activa en SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. y el demandado IGNACIO CARREÑO con CC No. 13.514.726 registra afiliación activa en NUEVA EPS S.A.

Por secretaria ofíciase a cada una de las EPS concediéndoles el termino de DOS DIAS contados a partir de la recepción de la comunicación, para que indique a esta dependencia, las direcciones tanto físicas como electrónicas de los demandados.

Por otra parte, precisa el despacho aclarar que en el estado No 144 fijado el pasado 14 de septiembre de 2021, se enlistó por error involuntario auto cuyo título corresponde al de la referencia; sin embargo, la información consignada no obedece a la realidad del referido asunto, por lo que a través del presente pronunciamiento se procede a dejar el auto emanado el 13 de septiembre de 2021 sin efecto alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 149 QUE SE FIJO EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO**  
SECRETARIA